
Bloque Cambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

Ref.: Solicita Informe sobre auditorias y controles a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe.

VISTO: La Ley Provincial N° 11.717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y su Decreto reglamentario 101/03 (Sobre Impacto Ambiental)

CONSIDERANDO: Que la ley antes mencionada y su decreto reglamentario establecen los requisitos de fondo y de forma, que se deben considerar para constituir empresas e industrias, en suelo Santafesino y los recaudos a cumplimentar para ser categorizada con la certificación de aptitud ambiental en 1, 2 o 3.

Que cada una de las categorías tiene diferentes consecuencias sobre el medio ambiente desde lo más leve la categoría 1, a lo más nocivo categoría tres.

Que por lo tanto deben cumplir con distintas exigencias y controles según su categoría a la hora de ser habilitadas para su funcionamiento.

Que en nuestra ciudad existen muchas industrias y empresas que producen distintos impactos sobre el medio ambiente y resulta imprescindible un adecuado control de las mismas. Teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 48° del decreto mencionado la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable de la Provincia de Santa Fe puede exigir la presentación de informes ambientales de cumplimiento cuando lo crea necesario.

Por todo ello.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE

ARTICULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe que emita un informe de cuantas empresas de la ciudad se encuentran en cada categoría según su impacto ambiental.

ARTICULO 2º: Se emita un informe sobre cuantas empresas e industrias se encuentran con el plazo de presentación del informe de cumplimiento ambiental vencido.

ARTICULO 3º: Se informe cuantas observaciones y/o apercibimientos por falta de cumplimiento de los recaudos exigidos en la normativa vigente, se han registrado en nuestra ciudad.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese

